



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ADENDA N° 01 AL CONTRATO UOC N° 11/2025 "REFACCION, REPARACION Y ADECUACION DE AULAS PARA COCINA-DEPOSITO-COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TRP." ID N°469022.--

Conste por el presente documento, que modifica los términos del Contrato UOC N° 05/2025, celebrado por una parte por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, a quien en adelante se la denominará **LA ENTIDAD**, con R.U.C. N° 80010079-4, con domicilio legal en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Distrito de Tomás Romero Pereira; representado para este acto por el Intendente Municipal el Sr. **Hernán Ysidro Rivas Román** identificado con C.I.N° 813564 y la Secretaria General la Sra. **Laura Pereira** con Cedula de Identidad N° 3.851.270 y por la otra parte la FIRMA **Bogado Construcciones con RUC N°3400053-4**, domiciliado en la Ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay, representada en este acto por el propietario el Sr. Cesar Hermes Bogado Sosa con C.I. N° 3.400.053; a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Las partes que otorgan el presente documento, en la ciudad de María Auxiliadora a los ocho días del mes de Julio del Dos Mil Veinticinco, donde suscriben la Adenda N° 01/2025 al Contrato UOC N° 11/2025, "REFACCION, REPARACION Y ADECUACION DE AULAS PARA COCINA-DEPOSITO-COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TRP." ID N°469022, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, de la Adjudicación Por Licitación De Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 con ID 469022.

Mediante el Dictamen, elevado por parte del Arquitecto Amado Cabaña con registro MOPC N°1202 fiscal de Obra de la Institución Municipal, de fecha 27 de Agosto del corriente, eleva informe sobre los antecedentes del contrato suscripto originalmente y la necesidad de realizar la ampliación del monto adjudicado que son establecido en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas.

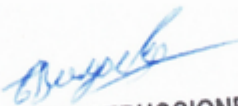
CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Reglamento de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones de Contrataciones Públicas. -

ARTÍCULO 67, Artículo 67.- De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.




BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4





MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

DECRETO N° 2264/2024.

ARTÍCULO 109: Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

CLAUSULA SEGUNDA:

Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Contrato UOC N° 11/2025:

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Por tanto, se emite la adenda en resguardo de la seguridad e integridad física de los familiares de los difuntos, en los términos expuestos en el Dictamen del fiscal de obra de la Institución Municipal. Por el presente contrato **EL Contratista** se obliga a culminar la obra, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones del llamado.

Los conceptos e importes se detallan en el cuadro siguiente:

				ADENDA N°1	
ITEMS	DESCRIPCION del Bien	UNIDAD	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
1	Excavación y carga de cimientado de PBC.	M3	3,00	470.247	1.410.741
2	Mampostería de nivelación	m2	4,00	228.774	915.096
3	Encadenados de H° A°	M3	1,10	1.891.849	2.081.034
4	Provisión y colocación de techo de chapa galvanizada N°26 termo acústico aislante de 5mm, incluye provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada N°26 desarrollo de 40cm	m2	20,00	402.043	8.040.860
5	Contrapiso de H° de cascote	M2	20,00	27.670	553.400
6	Carpeta de asiento para cerámica	m2	20,00	35.479	709.580



Abog. Laura Pereira

Bogado
BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4



Dr. Herman Y. Rivas
Intendente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Télefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

7	Piso Cerámico .-	M2	20,00	109.353	2.187.060
	TOTAL				15.897.771

TOTAL, MONTO AMPLIADO = Gs. 15.897.771

El monto total a ampliar según cuadro adjunto del presente contrato, asciende a la suma de Gs. 15.897.771 (**Guaraníes Quince millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y uno**)

CLAUSULA TERCERA

Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato UOC N° 11/2025 "REFACCION, REPARACION Y ADECUACION DE AULAS PARA COCINA-DEPOSITO-COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TRP." ID N°469022, se mantienen vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben este documento en tres ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto, a los veinte y siete días del mes de Agosto del Dos mil veinticinco.



Bogado
BOGADO CONSTRUCCIONES
César Bogado
RUC: 3400053-4

